

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia



Turno Libre

SUPUESTOS PRÁCTICOS

Platero
EDITORIAL

AUTOR

Ruth Galván Aparicio

Abogada

Docente Universitaria

Preparadora de Oposiciones a la Administración de Justicia

© Ruth Galván Aparicio

© Platero Editorial S.L.

Cardenal Lluch, 24 41005 Sevilla

Tlf. 955 28 74 91

email: Info@plateroeditorial.es

<http://www.plateroeditorial.es>

Edición: Septiembre de 2019

ISBN: 978-84-121044-5-5

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

PRESENTACIÓN

La Administración de Justicia se compone de Juzgados y Tribunales que tienen atribuida en exclusiva la potestad jurisdiccional y que necesitan de un complejo dispositivo administrativo para desempeñarla.

Los Funcionarios de la Administración de Justicia juegan un importante papel en la maquinaria judicial, ya que son trabajadores públicos especializados y preparados para el desempeño de sus funciones desde su selección.

Aquí es donde Platero Editorial quiere, con esta obra y el resto de su Colección para las Oposiciones de Justicia, proponer a los aspirantes un material de preparación completo, actualizado y perfectamente ajustado a las Bases Comunes (Reales Decretos 954/2018, y 955/2018, de 27 de julio (OEP 2018). y a los Programas Oficiales (Orden JUS/903/2019, de 9 de agosto, por la que se convoca proceso selectivo, para ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia).

Este Manual está compuesto por 20 supuestos prácticos, compuestos de varios textos extraídos de la práctica judicial diaria, y 25 preguntas sobre el cada supuesto práctico con respuestas razonadas y fundamentadas cada una de ellas.

La oferta formativa de Platero Editorial para este Cuerpo se completa con el Temario en dos volúmenes, acompañados de su correspondiente Libro de Test, y con el Manual de Simulacros de Examen, así como un campus virtual donde el opositor puede acceder a las actualizaciones legislativas publicadas hasta la siguiente convocatoria, test autocorregibles on line, área de consultas al autor y foro de alumnos. Todo ello herramientas puestas al servicio del opositor para que lleguen lo mejor preparados posible a las pruebas selectivas, habiendo realizado ejercicios similares a los que tendrán que resolver en el los ejercicios oficiales.

FICHA TÉCNICA

TÍTULO

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia. Turno libre.
SUPUESTOS PRÁCTICOS.

CONTENIDO

Este Manual está compuesto por 20 SUPUESTOS PRÁCTICOS diseñados para preparar la resolución por escrito de veinte preguntas tipo test más 5 de reserva sobre los extremos de supuestos prácticos planteados sobre prácticas judiciales habituales.

OBJETIVOS

Proporcionar completos y actualizados los materiales necesarios para la preparación de las pruebas selectivas de acceso a las plazas vacantes en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, en este caso Supuestos Prácticos, mediante el desarrollo pormenorizado del Temario Oficial fijado en el Anexo II del BBOE 209 del 31 de agosto, Orden JUS/903/2019, de 9 de agosto, por la que se convoca proceso selectivo, para ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

RECURSOS DIDÁCTICOS

Estos exámenes simulados cuentan con los siguientes recursos prácticos:

- Se han escogido para el texto de cada supuesto fragmentos de escritos procesales jurisdiccionales y de parte así como planteamientos de situaciones procesales diversas.
- A continuación se han formulado veinte preguntas, mas cuatro de reserva también en formato test, relativas a lo que se ha comentado en el texto del supuesto.
- Se ofrecen las soluciones razonadas a estas preguntas.

PERFIL DEL DESTINATARIO

- Opositores por el turno libre al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
- Preparadores y Academias.
- Personal en activo de igual o similar categoría al servicio de la Administración de Justicia.

WEBGRAFÍA

- www.msssi.gob.es/
- www.mjusticia.gob.es/
- <https://registros-civiles.org/>
- www.poderjudicial.es/ (CGPJ).
- <http://europa.eu/>
- <http://eur-lex.europa.eu/>

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

ÍNDICE

Supuesto práctico 1	Las diligencias preliminares en la ley de enjuiciamiento civil	11
Supuesto práctico 2	La reclamación de cantidades por impago de renta: el desahucio	29
Supuesto práctico 3	Los procedimientos declarativos civiles: el juicio verbal	49
Supuesto práctico 4	Los procedimientos declarativos civiles: el procedimiento ordinario	67
Supuesto práctico 5	Los procesos de ejecución forzosa en el orden civil	85
Supuesto práctico 6	Las medidas cautelares civiles	103
Supuesto práctico 7	Los actos procesales civiles	127
Supuesto práctico 8	Los procedimientos de familia: las medidas provisionales	145
Supuesto práctico 9	Los procesos especiales en la ley de enjuiciamiento civil: el divorcio contencioso	161
Supuesto práctico 10	Los procesos especiales en la ley de enjuiciamiento civil: el proceso monitorio	179
Supuesto práctico 11	Los procesos especiales en la ley de enjuiciamiento civil: reclamación de deudas por la comunidad de propietarios	197
Supuesto práctico 12	Los procesos especiales en la ley de enjuiciamiento civil: el juicio cambiario	215
Supuesto práctico 13	Los procesos para declaración de incapacidad en la ley de jurisdicción voluntaria	233
Supuesto práctico 14	La fase de instrucción en los procesos penales ordinarios	251
Supuesto práctico 15	Los procesos penales: de las garantías jurisdiccionales	271

Supuesto práctico 16 El habeas corpus.	289
Supuesto práctico 17 El procedimiento para el juicio sobre delitos leves	305
Supuesto práctico 18 La jurisdicción contenciosa - administrativa	323
Supuesto práctico 19 Los conflictos colectivos	341
Supuesto práctico 20 La jurisdicción social	357

TEMA MUESTRA PLATERO EDITORIAL

SUPUESTO PRÁCTICO 1

**Diligencias preliminares en la Ley de
Enjuiciamiento Civil**



Supuesto Práctico 1



1. Materias estudiadas: Las Diligencias Preliminares en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. Supuesto de hecho:

Don Alfredo Monasterio, domiciliado en Marbella, es agente comercial de la empresa "Jamos 5 Jotas S.A." con sede en Málaga. Don Alfredo siempre ha percibido comisiones por las ventas.

La empresa no le abona desde hace dos meses dichas comisiones y tiene intención de demandar a la empresa pero desconoce la contabilidad de la misma para poder detallar el importe que le corresponde.

Antes de interponer la demanda, Don Alfredo presenta solicitud de las diligencias preliminares en el Juzgado de Málaga a fin de que la empresa le exhiba la contabilidad y verificar todo lo relativo a las comisiones para poder interponer la demanda civil.

La demanda se presenta en el Juzgado el día 15 de marzo de 2.014, dictándose la resolución admitiéndola a trámite con fecha 8 de abril de 2.014. La empresa formuló declinatoria.

1. Será competente para conocer del proceso a que se refiere el supuesto, el Juzgado de Primera Instancia de:

- a) Al que por turno corresponda de entre los de León.
 - b) Al que se hubieran sometido las partes de entre los de Ávila.
 - c) Al que se hubieran sometido las partes de entre los de León.
 - d) Al que por turno corresponda de entre los de Marbella.
-

2. La petición de declinatoria formulada por el Sr. Matías habrá de presentarse en el plazo de:

- a) Cinco días desde la notificación del auto admitiendo la demanda.
 - b) Cinco días siguientes a dictarse el auto admitiendo la demanda.
 - c) En el plazo de diez días siguientes a la notificación del auto admitiendo la demanda.
 - d) No cabe en este procedimiento.
-

3. Contra el auto que deniegue las diligencias preliminares cabrá:

- a) Recurso de casación.
 - b) Recurso de reposición.
 - c) Recurso de apelación.
 - d) Ningún recurso.
-

4. Si el auto admitiera las diligencias preliminares, cabrá:

- a) Recurso de casación.
- b) Recurso de reposición.
- c) Recurso de apelación.
- d) Ningún recurso.

5. La persona requerida para la práctica de diligencias preliminares podrá oponerse a ellas en el plazo de:

- a) Cinco días.
- b) Diez días.
- c) Quince días.
- d) Tres días.

6. Si se hubiese solicitado la exhibición de títulos y documentos y el tribunal apreciara que existen indicios suficientes de que pueden hallarse en un lugar determinado, en el caso de que el demandado no hubiera atendido el requerimiento:

- a) Ordenará la entrada y registro de dicho lugar, procediéndose, si se encontraran, a ocupar los documentos y a ponerlos a disposición del solicitante, en la sede del tribunal.
- b) Podrá ordenar la entrada y registro de dicho lugar, procediéndose, si se encontraran, a ocupar los documentos y a ponerlos a disposición del solicitante, en la sede del tribunal.
- c) Dará traslado al Ministerio Fiscal para que inste lo procedente respecto a la posibilidad de delito.
- d) Ninguna respuesta es cierta.

7. Si se hubiera pedido la exhibición de documentos contables, en el caso de que el demandado no hubiera atendido el requerimiento:

- a) Se podrán tener por ciertos, a los efectos del juicio posterior, las cuentas y datos que presente el solicitante.
- b) Ordenará la entrada y registro de dicho lugar, procediéndose, si se encontraran, a ocupar los documentos y a ponerlos a disposición del solicitante, en la sede del tribunal.
- c) Podrá ordenar la entrada y registro de dicho lugar, procediéndose, si se encontraran, a ocupar los documentos y a ponerlos a disposición del solicitante, en la sede del tribunal.
- d) Ninguna respuesta es cierta.

8. Si el tribunal considerare injustificada la oposición formulada por el demandado, condenará al requerido al pago de las costas causadas por el incidente. Esta decisión se acordará:

- a) Por medio de sentencia contra el que no cabrá recurso alguno.
 - b) Por medio de auto contra el que no cabrá recurso alguno.
 - c) Por medio de auto contra el que cabe recurso de apelación.
 - d) Por medio de sentencia contra el que cabe recurso de apelación.
-

9. Si el tribunal considerare justificada la oposición, lo declarará así mediante:

- a) Sentencia, que podrá ser recurrida en apelación.
 - b) Sentencia, que no podrá ser recurrida.
 - c) Auto, que podrá ser recurrida en apelación.
 - d) Auto, que no podrá ser recurrido.
-

10. En caso de oposición del demandado a las medidas solicitadas por el actor:

- a) Se citará a las partes para una vista, que se celebrará en la forma establecida para las cuestiones incidentales.
 - b) Se citará a las partes para una vista, que se celebrará en la forma establecida para el juicio ordinario.
 - c) Se citará a las partes para una vista, que se celebrará en la forma establecida para los juicios verbales.
 - d) Se resolverá en el plazo de cinco días.
-

11. Cuando se hayan practicado las diligencias acordadas o el tribunal las deniegue por considerar justificada la oposición:

- a) Éste resolverá mediante auto, en el plazo de cinco días, sobre la aplicación de la caución a la vista de la petición de indemnización y de la justificación de gastos que se le presente, oído el solicitante.
- b) Éste resolverá mediante auto, en el plazo de tres días, sobre la aplicación de la caución a la vista de la petición de indemnización y de la justificación de gastos que se le presente, oído el solicitante.

Soluciones

1. d) **Al que por turno corresponda de entre los de Marbella.**

Artículo 257.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “Será competente para resolver sobre las peticiones y solicitudes a que se refiere el artículo anterior el juez de primera instancia o de lo mercantil, cuando proceda, del domicilio de la persona que, en su caso, hubiera de declarar, exhibir o intervenir de otro modo en las actuaciones que se acordaran para preparar el juicio.”

2. d) **No cabe en este procedimiento.**

Artículo 257.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “No se admitirá declinatoria en las diligencias preliminares(...)”

3. c) **Recurso de apelación.**

Artículo 258.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “Contra el auto que acuerde las diligencias no se dará recurso alguno. Contra el que las deniegue, cabrá recurso de apelación.”

4. d) **Ningún recurso.**

Artículo 258.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “Contra el auto que acuerde las diligencias no se dará recurso alguno. Contra el que las deniegue, cabrá recurso de apelación.”

5. a) **Cinco días.**

Artículo 260.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “Dentro de los cinco días siguientes a aquel en que reciba la citación, la persona requerida para la práctica de diligencias preliminares podrá oponerse a ellas.(...)”

6. a) **Ordenará la entrada y registro de dicho lugar, procediéndose, si se encontraren, a ocupar los documentos y a ponerlos a disposición del solicitante, en la sede del tribunal.**

Artículo 261 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “2ª Si se hubiese solicitado la exhibición de títulos y documentos y el tribunal apreciare que existen indicios suficientes de que pueden hallarse en un lugar determinado, ordenará la entrada y registro de dicho lugar, procediéndose, si se encontraren, a ocupar los documentos y a ponerlos a disposición del solicitante, en la sede del tribunal.”

7. b) **Ordenará la entrada y registro de dicho lugar, procediéndose, si se encontraren, a ocupar los documentos y a ponerlos a disposición del solicitante, en la sede del tribunal.**

Artículo 261 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “4ª Si se hubiera pedido la exhibición de documentos contables, se podrán tener por ciertos, a los efectos del juicio posterior, las cuentas y datos que presente el solicitante.”

8. b) **Por medio de auto contra el que no cabrá recurso alguno.**

Artículo 260.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “Si el tribunal considerare injustificada la oposición, condenará al requerido al pago de las costas causadas por el incidente. Esta decisión se acordará por medio de auto contra el que no cabrá recurso alguno.”

9. c) **Auto, que podrá ser recurrida en apelación.**

Artículo 260.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “Si el tribunal considerare justificada la oposición, lo declarará así mediante auto, que podrá ser recurrido en apelación.”

10. c) **Se citará a las partes para una vista, que se celebrará en la forma establecida para los juicios verbales.**

Artículo 260.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “Dentro de los cinco días siguientes a aquel en que reciba la citación, la persona requerida para la práctica de diligencias preliminares podrá oponerse a ellas. En tal caso, se dará traslado de la oposición al requirente, quien podrá impugnarla por escrito en el plazo de cinco días. Las partes, en sus respectivos escritos de oposición y de impugnación de ésta, podrán solicitar la celebración de vista, siguiéndose los trámites previstos para los juicios verbales.”

11. a) **Éste resolverá mediante auto, en el plazo de cinco días, sobre la aplicación de la caución a la vista de la petición de indemnización y de la justificación de gastos que se le presente, oído el solicitante.**

Artículo 262.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “. Cuando se hayan practicado las diligencias acordadas o el tribunal las deniegue por considerar justificada la oposición, éste resolverá mediante auto, en el plazo de cinco días, sobre la aplicación de la caución a la vista de la petición de indemnización y de la justificación de gastos que se le presente, oído el solicitante.(...)”

12. d) **Será apelable sin efectos suspensivos.**

Artículo 262.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. “(...)La decisión sobre aplicación de la caución será apelable sin efectos suspensivos.”